



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de agosto de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

39.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA EN EL BARRIO DE EL PILAR DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/25883

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA EN EL BARRIO DE EL PILAR DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2023, se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar ASOCIACIÓN POKHARA por un importe de 32.000 €.

II. Se requiere a ASOCIACIÓN POKHARA al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

III.- Que la adjudicataria ASOCIACIÓN POKHARA presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

-Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT con fecha 29 de marzo de 2023.

-Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 29 de marzo de 2023

-Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones locales con fecha 01 de agosto de 2023.

-Certificado de situación de alta en el IAE con fecha 29 de marzo de 2023 junto con Declaración Responsable de no baja en dicho.

- Estatutos de la Asociación prestadora de servicios POKHARA e Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.

-Declaración Responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

- Carta de pago de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.(1.600€) con fecha 21 de julio de 2023.

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Al tratarse de una Asociación se justifica la solvencia mediante la presentación del Impuesto de Sociedades

- Acreditación de la solvencia técnica. Relación de los principales servicios junto con acreditación de los contratos ejecutados por las entidades contratantes. Titulación universitaria y C.V. de los profesionales con acreditación de la formación y experiencia profesional. Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales que trabajarán en el programa.

-Póliza de Seguro de Accidentes Colectivos junto con Certificado de ampliación de cobertura y justificante de pago de los recibos correspondientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2023.

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA EN EL BARRIO DE EL PILAR DE CIUDAD REAL**, por la cantidad de 32.000 € (exento de IVA) a la **ASOCIACIÓN POKHARA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 156 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a Intervención, al Oficial Mayor y al Servicio de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 54/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5